

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**20004** *Orden TIN/3335/2009, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.*

El Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo, regula en su Título II el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, estableciendo en sus artículos 14 y 15 la composición y forma de nombramiento de los vocales y del Secretario General del mismo.

En su virtud, se aprobó la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

Habiéndose producido cambios en los vocales en representación de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 14.4 y 15.1 del Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, citado, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.*

La Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo queda modificada como sigue:

Uno. Los números 1, 2, 3 y 4 del apartado primero quedan redactados del siguiente modo:

«1. En representación de la Administración General del Estado:

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

Doña Maravillas Rojo Torrecilla.  
Don Francisco Javier Orduña Bolea.  
Doña Pilar López-Riobóo Ansorena.  
Don Juan José Barrera Cerezal.  
Don Manuel Jesús Casero Nuño.  
Don José Luis Villar Rodríguez.  
Don Alfonso Prieto Prieto.  
Don Blas Martínez de Arenaza Arrieta.  
Don Jaime Noguerales Wandelmer.  
Don Federico Muñiz Alonso.  
Don Justino Manuel García del Vello Espadas.  
Don Adolfo Hernández Gordillo.

Ministerio de Economía y Hacienda:

Don Juan Gradolph Cadierno.

Ministerio de Educación:

Don Miguel Soler Gracia.

Ministerio de Sanidad y Política Social:

Don Juan Carlos Mato Gómez.

Ministerio de Igualdad:

Doña Capitolina Díaz Martínez.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

Don Jesús Candil Gonzalo.

Ministerio de la Presidencia:

Don José Enrique Martín Arahuetes.

2. En representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla:

Por la Comunidad Autónoma del País Vasco: Don Mariano Cortés Sáez.

Por la Comunidad Autónoma del Cataluña: Don Juan José Berbel Sánchez.

Por la Comunidad Autónoma de Galicia: Doña Ana María Díaz López.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía: Don Antonio Toro Barba.

Por el Principado de Asturias: Don José Luis Álvarez Alonso.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria: Doña Carmen Díez Marzal.

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja: Don Javier Erro Urrutia.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Constantino Sotoca Carrascosa.

Por la Comunidad Valenciana: Don Luis Lobón Martín.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón: Doña Ana Bermúdez Odriozola.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Don Francisco Rueda Sagaseta.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias: Don Alberto Génova Galván.

Por la Comunidad Foral de Navarra: Don José Luis Ruiz Ciruelos.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Doña Gloria González Oyola.

Por la Comunidad Autónoma de Illes Balears: Doña Joana M. Barceló Martí.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid: Don José Ignacio Fernández Rubio.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Don Tomás Villanueva Rodríguez.

Por la Ciudad de Ceuta: Doña Eva Perea Martos.

Por la Ciudad de Melilla: Don José M.<sup>a</sup> Pérez Díaz».

3. En representación de las Organizaciones Empresariales más representativas:

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

Don José María Tejero González.

Don Pedro Fernández Alén.

Don Javier Millán-Astray Romero.

Don Santiago Soler Pérez.

Don Jon Bilbao Salaregui.

Doña Rosa Santos Fernández.

Don Javier Ibars Álvaro.

Doña Beatriz Aguirre Caverro.

Don Rafael Montero Cuesta.

Don José de la Cavada Hoyo.

Don Juan María Menéndez-Valdés Álvarez.

Don Francisco de Paula Pons Alfonso.  
Don Héctor García Arias.

Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

Doña Gabriela Uriarte Taberna.  
Don Antonio Carrillo Alcalá.  
Doña Teresa Díaz de Terán López.  
Don Javier Jiménez Ortiz.  
Don Juan Navarro Barrios.  
Don Félix Peinado Castillo».

«4. En representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Don Antonio Ferrer Sais.  
Doña Almudena Fontecha López.  
Doña Teresa Muñoz Rodríguez.  
Don Pedro Gallego Fernández.  
Don Jesús García Zamora.  
Doña M.<sup>a</sup> Carmen Barrera Chamorro.  
Doña Eva Granados Galiano.  
Doña M.<sup>a</sup> José del Valle Calzado.

Por Comisiones Obreras (CC.OO):

Doña Paloma López Bermejo.  
Don Fernando Puig-Samper Mulero.  
Doña Hortensia García Pardo.  
Doña Dolores García García.  
Doña Cristina Faciabén Lacorte.  
Doña M.<sup>a</sup> Cruz Elvira Gómez.  
Doña Nuria López Martín.  
Don José Tomás Marrades.  
Don Víctor Raúl Olmos Mata.

Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): Don Manoel Anxo García Torres.

Un representante por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA).»

Dos. El apartado segundo queda modificado del siguiente modo:

«Nombramiento del Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.—Se nombra Secretaria General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo a doña Paloma Gallego García, Subdirectora General de Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica del Servicio Público de Empleo Estatal. Se designa como suplente a don Francisco Lara Rodríguez, Subdirector General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho Chaves.